

Bases Específicas: TOMADOR/A DE MUESTRAS

Por la presente se convoca un proceso selectivo, para cubrir 1 puesto de TOMADOR/A DE MUESTRAS en los términos anunciados en el BOCM de 17 de febrero de 2022, 16 de septiembre de 2022 y en las vigentes Bases Generales.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:

Podrán participar en el proceso selectivo, aquellos candidatos que cumplan los requisitos mínimos que se establecen en las bases generales y en las presentes “**Bases Específicas**”.

Quedarán excluidos del proceso selectivo los candidatos que no cumplan algunos de los requisitos mínimos fijados en las bases generales o en la presente ficha y, en particular, los que no acrediten la titulación y experiencia requerida a que se hace referencia en el presente apartado.

Nombre del puesto: TOMADOR/A DE MUESTRAS

Número de plazas:

PROCEDIMIENTO	PLAZAS
Consolidación/Estabilización	1
Total plazas	1

Jornada	Las plazas se ajustarán a jornada de mañana y tardes de lunes a domingo.
Lugar de trabajo	Ámbito territorial de aplicación del II Convenio colectivo de Canal de Isabel II, S.A.
Retribución anual	La que corresponde a los puestos encuadrados en el grupo profesional de Administrativos, Área Administrativa, Subgrupo B1, según las tablas salariales aprobadas en el vigente Convenio Colectivo.
Titulación requerida	Estar en posesión de la Titulación de formación profesional de grado medio, formación profesional de primer grado, o sus respectivas equivalencias a efectos laborales.
Experiencia requerida	Poseer experiencia mínima demostrable de 6 meses como tomador/a de muestras para laboratorios de análisis químicos y bacteriológicos en el manejo de equipos portátiles de toma de muestra y de medida, en instalaciones relacionadas con el ciclo integral del agua o empresas industriales.
Carné de Conducir	Carné de conducir B en vigor

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El proceso se ajustará a lo establecido en las vigentes bases generales.

1º.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los candidatos presentarán su solicitud de participación a través de la página web de Canal de Isabel II, S.A.: <https://www.convocatoriascanaldeisabelsegunda.es/>

La inscripción en el proceso selectivo se realizará conforme a lo indicado en las bases generales.

El plazo de admisión de solicitudes finaliza **a las 23:59 horas del día 18 de enero de 2023**, no admitiéndose ninguna solicitud posterior a dicha fecha. La no presentación de la solicitud en tiempo y hora supondrá la exclusión del aspirante.

**Debido al periodo vacacional se amplía los plazos de inscripción hasta la fecha señalada.*

2º.- ÓRGANO DE SELECCIÓN:

El Órgano de Selección designado para la evaluación y corrección de las pruebas estará compuesto por los siguientes miembros:

	Titulares	Suplentes
Presidente/a:	Emilio Martínez Valente	Eratsi Rangel Gutiérrez
Vocal:	Ramón Alted Martínez de Aragón	Patricia Recuero Antolínez
Vocal:	Cristian Delgado Sánchez	Sonia Márquez Llanos
Vocal:	Juan Alfonso Fernández de la Morena	Francisco Javier Quintas Ibáñez.
Vocal:	Ana Isabel de las Muelas Sánchez	Mariano Briceño Hernanz

3º.- PRUEBAS

La puntuación global máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de **25 puntos** para las plazas de consolidación/estabilización de empleo, distribuidos de la siguiente manera en las siguientes fases:

Fases	Puntuación	Carácter eliminatorio
Teórico-prácticas	15 puntos	Sí
Valoración de méritos	10 puntos (40 %)	No

4º.- PRUEBA TEÓRICA/PRÁCTICA.

Se realizará prueba teórica/práctica para evaluar si los candidatos cuentan con los conocimientos, así como la habilidad o destreza en el ejercicio profesional necesarios para el adecuado desempeño del puesto de trabajo, atendiendo a lo señalado en los apartados “Conocimientos necesarios” y “Actividad a desarrollar”, de las bases específicas.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y será obligatoria para todos los aspirantes, consistirá en realizar un cuestionario tipo test, compuesto de **100 preguntas con 3 alternativas de respuesta** y una sola respuesta correcta. Cada respuesta correcta será puntuada con **1 punto**, las incorrectas penalizarán **0,33333333 puntos**. Las preguntas no contestadas no puntúan ni penalizan. Con carácter general, en el cuestionario test se incluirán

10 preguntas adicionales de reserva, ordenadas de la 101 a la 110 que servirán para sustituir, si procede, preguntas que pudieran ser anuladas.

La duración máxima para la realización de esta prueba **será de 2 horas y 30 minutos**.

La puntuación máxima de estas pruebas será de **15 puntos** y para superarlas los candidatos deberán obtener una puntuación mínima de **7,5 puntos**.

Los candidatos que opten a la realización de las pruebas teórico-prácticas, deberán presentarse en el lugar y hora publicados. Deberán asistir con el DNI, NIE y/o pasaporte **en vigor**, no pudiendo estar caducados los documentos que acrediten la identidad. Si se produjera esta situación es necesario presentar un documento que justifique la no vigencia, pudiendo mostrar un resguardo de renovación o denuncia en caso de hurto o robo.

Se prohibirá acceder a la realización de esta prueba con cualquier dispositivo electrónico encendido (móvil, Tableta, calculadoras programables, relojes inteligentes, etc.), considerando causa de exclusión el incumplimiento de esta restricción.

Al finalizar el examen, los candidatos conservarán una copia de la hoja de respuestas que garantizará la asistencia y la comprobación de la realización del ejercicio.

La no asistencia a la prueba será motivo de exclusión del proceso selectivo.

5º. VALORACIÓN DE MÉRITOS

En las plazas de consolidación/estabilización de empleo temporal, se realizará la valoración de la experiencia teniendo como referencia la indicada en el apartado "Experiencia requerida" de las presentes Bases Específicas.

Esta valoración se realizará únicamente a los candidatos aprobados. Su valoración máxima será de **10 puntos**, y tendrá carácter **no eliminatorio**.

Los factores valorables son los siguientes:

- i. **Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Canal de Isabel II y en empresas del grupo Canal cuya actividad haya asumido Canal, desarrollando las funciones correspondientes al puesto convocado:** 0,060 puntos por mes completo trabajado, o la parte proporcional en los periodos inferiores al mes.
- ii. **Experiencia profesional en administraciones y entidades públicas o privadas con actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua, siempre y cuando se hubieran desarrollado funciones análogas a las del puesto convocado:** 0,035 puntos por mes completo trabajado, o la parte proporcional en los periodos inferiores al mes.
- iii. **Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Canal de Isabel II, desarrollando funciones distintas a las del puesto convocado:** 0,025 puntos por mes completo trabajado, o la parte proporcional en los periodos inferiores al mes.

A efectos de valoración, cada periodo sólo podrá computar en uno de los apartados anteriores, no siendo acumulativos. La fecha a considerar para la valoración de méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en las bases específicas.

Se entenderá que realizan actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua aquellas entidades que, de acuerdo con su objeto social, estén incluidas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) recogidos en los epígrafes de las Bases Generales.

La acreditación de la experiencia profesional deberá ser demostrada con los siguientes documentos que se incluirán en la solicitud:

- i. **Informe de Vida Laboral** que justifique la experiencia requerida o valorable. Dicho informe deberá haber sido obtenido en el plazo máximo de los 45 días naturales anteriores al momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes establecido en las Bases Específicas de la convocatoria. Será necesario para entender acreditada la experiencia (tanto para los requisitos como para la valoración de méritos) que el grupo de cotización coincida con el correspondiente al puesto convocado.
- ii. **Aportación del currículum vitae (CV)**. No se valorarán los datos reflejados que no estén acreditados en el Informe de Vida Laboral.
- iii. **Certificado expedido por la empresa en la que haya trabajado el candidato en el que se especifique el puesto, las funciones desempeñadas y el período de duración de las mismas**. El Certificado de Funciones deberá presentarse firmado y sellado por un representante legal de la empresa. Se facilita un modelo orientativo Descargable. Excepcionalmente, en los casos que se justifique que no se puede obtener este certificado, se valorarán otros documentos con los que queden acreditado suficientemente (no sirviendo la declaración del propio candidato) el puesto, las funciones desempeñadas y el periodo.

No será necesario acreditar (sí indicar en la solicitud) la experiencia obtenida en Canal de Isabel II por figurar ya en los archivos de la empresa.

CONOCIMIENTOS NECESARIOS:

Conocimientos técnicos del puesto a desarrollar:

Conocimientos de la legislación aplicable en relación con las funciones del puesto, en especial toda la relativa a agua y medio ambiente, de ámbito estatal, autonómico y local.

- Toma de muestras para análisis fisicoquímicos (tipo control y completo)
- Toma de muestras para análisis bacteriológicos
- Manejo de equipos portátiles de medida
- Manejo de equipos portátiles de toma de muestras
- Toma de muestras en aguas residuales
- Toma de muestra en aguas naturales

Prevención de riesgos laborales:

Legislación aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, ya sea en obras de construcción como en fase de explotación. En concreto, la siguiente normativa consolidada (u otra que la sustituyera, llegado el caso), las guías técnicas de Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo que las desarrolla y aspectos clave en prevención de riesgos laborales de aplicación Normativa:

- LEY 31/1995. de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-24292>
- LEY 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2003-22861>
- REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1997-8669>
- REAL DECRETO 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
<https://www.boe.es/buscar/pdf/1997/BOE-A-1997-8668-consolidado.pdf>
- REAL DECRETO 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1997-11144>
- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.
<https://www.boe.es/buscar/pdf/1997/BOE-A-1997-8671-consolidado.pdf>

II Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, S.A.:

- Título II: Organización del Trabajo
- Título III: Clasificación Profesional
- Título VI: Seguridad y salud laboral
- Título IX: Régimen Sancionador

Acceso: «BOE» núm. 61, de 12 de marzo de 2022. Resolución de 9 de marzo de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el II Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, SA.

Canal de Isabel II:

- El Ciclo Integral del Agua en la Comunidad de Madrid (captación, tratamiento, distribución, saneamiento, regeneración, calidad del agua, generación de energía y centro de control).
- Misión (compromisos), visión y valores.
- Plan estratégico 2018-2030: nombre de las líneas, objetivos estratégicos, planes estrellas y KPI.

Acceso: <https://www.canaldeisabelsegunda.es/inicio>

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:

- RD 509/1996: Normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1996-7159
- RD 1620/2007: Régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-21092>
- RD 817/2015: Criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2015-9806>
- RD 140/2003- y RD 902/2018: Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-10940>
- RD 865/2003: Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
<https://www.boe.es/buscar/pdf/2003/BOE-A-2003-14408-consolidado.pdf>
- Ley 10/1993: Vertidos industriales al sistema integral de saneamiento
<https://www.boe.es/buscar/pdf/1993/BOE-A-1993-31103-consolidado.pdf>
- Conocimiento de las Normas UNE-EN ISO/IEC 17025; ISO 9001; ISO 14001, ISO 45001.
<https://www.une.org/encuentra-tu-norma/busca-tu-norma/norma?c=N0059467>
<https://www.une.org/encuentra-tu-norma/busca-tu-norma/norma?c=N0055469>
<https://www.une.org/encuentra-tu-norma/busca-tu-norma/norma?c=N0055418>

https://www.aenor.com/formacion/seguridad-y-salud-en-el-trabajo/curso-cl-02-conoce-la-norma-iso-45001-sistemas-de-gestion-de-la-seguridad-y-salud-en-el-trabajo?gclid=EA1alQobChMIItqal5r6e_AIVGo9oCR1v6w9rEAAYAiAAEgKnYvD_BwE

- Normas ISO 5667 referentes a la toma de muestras.

<https://www.une.org/encuentra-tu-norma/busca-tu-norma/norma?c=N0039561>

<https://www.une.org/encuentra-tu-norma/busca-tu-norma/norma?c=N0061431>

<https://www.une.org/encuentra-tu-norma/busca-tu-norma/norma?c=N0067529#:~:text=5667%2D5%3A2021-,Calidad%20del%20agua.,y%20redes%20canalizadas%20de%20distribuci%C3%B3n.>

<https://www.une.org/encuentra-tu-norma/busca-tu-norma/iso?c=070934>

<https://www.une.org/encuentra-tu-norma/busca-tu-norma/norma/?c=N0048237%20>

<https://www.une.org/encuentra-tu-norma/busca-tu-norma/iso?c=011764>

<https://www.une.org/encuentra-tu-norma/busca-tu-norma/norma?c=N0065142>

<https://www.une.org/encuentra-tu-norma/busca-tu-norma/norma?c=N0057904>

<https://www.une.org/encuentra-tu-norma/busca-tu-norma/norma?c=N0045046>

<https://www.une.org/encuentra-tu-norma/busca-tu-norma/norma/?c=N0059298>

<https://www.une.org/encuentra-tu-norma/busca-tu-norma/iso?c=040003>

<https://www.une.org/encuentra-tu-norma/busca-tu-norma/iso?c=046316>

<https://www.une.org/encuentra-tu-norma/busca-tu-norma/norma?c=N0048067>

<https://www.normadoc.com/spanish/nbn-iso-5667-24-2019-3139545.html>

- ISO 19458: 2006: Muestreo para análisis microbiológicos.

<https://www.une.org/encuentra-tu-norma/busca-tu-norma/norma?c=N0038751>

- Standard Methods para el examen de agua y agua residual (23ª edición), apdo. 1060: recogida conservación de muestras.

<https://www.standardmethods.org/Buy/>

ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

Las funciones principales del puesto son las siguientes:

- Toma de muestras para análisis fisicoquímicos
- Toma de muestras para análisis bacteriológicos
- Manejo de equipos portátiles de medida
- Manejo de equipos portátiles de toma de muestra

- Toma de muestras en aguas residuales
- Aplicar mantenimiento preventivo y correctivo y de los equipos de toma de muestra y medida in situ.
- Analizar y proponer mejoras.
- Participar de forma activa en el cumplimiento de los objetivos marcados por ISO 9001, ISO14001 y OSHAS 18001.
- Cooperar en la prevención de riesgos profesionales en la Empresa y el mantenimiento de la máxima higiene en la misma, a cuyos fines deberá cumplir los preceptos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como las órdenes e instrucciones que a todos los efectos le sean dados por sus Superiores.
- Limpieza y preparación del material de toma de muestras.
- Limpieza y mantenimiento de los vehículos para realizar la toma de muestras.

Y, en general, todas aquellas que se deriven del desempeño del puesto de trabajo.

**Fecha 30 de diciembre de 2022
Mónica Fierro Martín
Directora de Recursos**